

**Próxima publicación: 9 de septiembre de 2025**

Inflación general		Subyacente		No subyacente	
julio		julio		julio	
mensual	anual	mensual	anual	mensual	anual
▲ 0.27 %	▲ 3.51 %	▲ 0.31 %	▲ 4.23 %	▲ 0.13 %	▲ 1.14 %

**La inflación anual fue de 3.51 %, en julio de 2025**

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es una medida de cambio promedio en los precios de los productos que forman una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país, a lo largo del tiempo.

En julio de 2025, el INPC presentó un nivel de 140.780: aumentó 0.27 % respecto al mes anterior. Con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 3.51 por ciento. En el mismo mes de 2024, la inflación mensual fue de 1.05 % y la anual, de 5.57 % (ver gráfica 1).

El índice de precios subyacente, que excluye bienes y servicios con precios más volátiles, o que no responden a condiciones de mercado, incrementó 0.31 % a tasa mensual. A su interior, los precios de las mercancías subieron 0.22 % y los de servicios, 0.39 por ciento.

A tasa mensual, el índice de precios no subyacente creció 0.13 por ciento. Dentro de este, los precios de los productos agropecuarios y, los de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno ascendieron 0.13 % (ver cuadro 1).

Gráfica 1  
**Variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor**  
 julio de los años que se indican  
 (variación porcentual mensual)



Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2025.

En el siguiente cuadro se presentan las variaciones e incidencias del INPC y sus componentes.

Cuadro 1

**Variación e incidencia del Índice Nacional de Precios al Consumidor y sus componentes**

julio de los años que se indican

Concepto	Variación porcentual						Incidencia <sup>1/</sup>		
	mensual			anual			mensual		
	2023	2024	2025	2023	2024	2025	2023	2024	2025
<b>Índice Nacional de Precios al Consumidor</b>	<b>0.48</b>	<b>1.05</b>	<b>0.27</b>	<b>4.79</b>	<b>5.57</b>	<b>3.51</b>	<b>0.482</b>	<b>1.047</b>	<b>0.267</b>
<b>Subyacente</b>	<b>0.39</b>	<b>0.32</b>	<b>0.31</b>	<b>6.64</b>	<b>4.05</b>	<b>4.23</b>	<b>0.297</b>	<b>0.238</b>	<b>0.237</b>
Mercancías	0.31	0.12	0.22	7.82	3.09	4.02	0.129	0.049	0.085
Alimentos, bebidas y tabaco <sup>2/</sup>	0.38	0.20	0.43	9.79	4.03	5.13	0.087	0.046	0.075
Mercancías no alimenticias	0.23	0.02	0.05	5.54	1.95	3.06	0.043	0.003	0.009
Servicios	0.49	0.55	0.39	5.24	5.22	4.44	0.168	0.189	0.152
Vivienda <sup>3/</sup>	0.27	0.36	0.28	3.66	3.96	3.42	0.037	0.049	0.050
Educación (colegiaturas)	0.14	0.15	0.11	4.92	6.36	5.78	0.005	0.005	0.003
Otros servicios <sup>4/</sup>	0.74	0.79	0.52	6.61	6.01	5.25	0.126	0.135	0.099
<b>No subyacente</b>	<b>0.77</b>	<b>3.29</b>	<b>0.13</b>	<b>-0.67</b>	<b>10.36</b>	<b>1.14</b>	<b>0.185</b>	<b>0.899</b>	<b>0.030</b>
Agropecuarios	1.90	5.00	0.13	3.16	13.72	0.17	0.215	0.593	0.014
Frutas y verduras	5.50	8.87	0.17	7.14	23.55	-12.10	0.276	0.507	0.007
Pecuarios	-0.97	1.41	0.11	0.00	5.36	10.29	-0.061	0.087	0.007
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	-0.23	1.69	0.13	-3.90	7.31	1.97	-0.030	0.215	0.017
Energéticos	-0.42	2.25	0.08	-7.82	9.17	0.78	-0.036	0.196	0.006
Tarifas autorizadas por el gobierno	0.15	0.47	0.23	5.51	3.42	4.07	0.006	0.019	0.010

<sup>1/</sup> La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede presentar discrepancias por efectos de redondeo.

<sup>2/</sup> Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco. No incluye productos agropecuarios.

<sup>3/</sup> Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

<sup>4/</sup> Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2025.

En la primera y segunda quincena de julio de 2025, el INPC registró niveles de 140.731 y 140.830, respectivamente. Esto implicó un aumento quincenal de 0.07 por ciento.

### Componentes del INPC

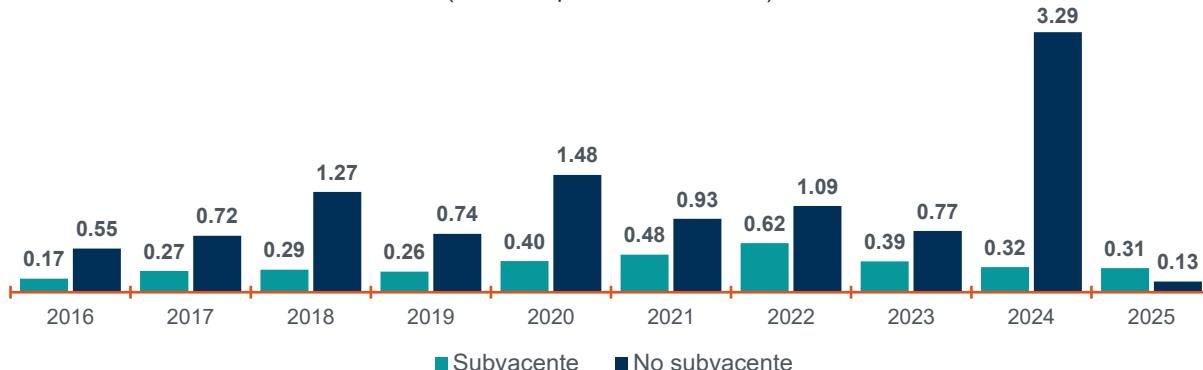
En el séptimo mes de 2025, la variación mensual de los índices subyacente y no subyacente fue de 0.31 y 0.13 %, en ese orden. En el mismo mes de 2024, fue de 0.32 y 3.29 % (ver gráfica 2).

Gráfica 2

**Variación de los índices de precios subyacente y no subyacente**

julio de los años que se indican

(variación porcentual mensual)



Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2025.

A tasa anual, los índices subyacente y no subyacente crecieron 4.23 y 1.14 %, respectivamente. En julio del año anterior, la variación anual fue de 4.05 y de 10.36 %, en ese orden (ver gráfica 3).

Gráfica 3

**Variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y sus componentes**

julio de 2016 a julio de 2025

(variación porcentual anual)



Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2025.

**Productos con mayor incidencia en el INPC**

En julio de 2025, los productos genéricos cuyas variaciones de precios, al alza y a la baja, destacaron por su incidencia sobre la inflación general fueron los siguientes: huevo; vivienda propia; loncherías, fondas, torterías y taquerías, así como transporte aéreo, con incrementos en sus precios. En contraste, el pollo, la uva, el aguacate y el jitomate disminuyeron sus precios (ver cuadro 2).

Cuadro 2

**Variación e incidencia de productos genéricos en el Índice Nacional de Precios al Consumidor**

productos genéricos con mayor incidencia

julio de 2025

Productos genéricos con precios al alza	Variación % mensual	Incidencia mensual <sup>1/</sup>	Productos genéricos con precios a la baja	Variación % mensual	Incidencia mensual <sup>1/</sup>
Huevo	5.91	0.060	Pollo	-3.61	-0.070
Vivienda propia	0.29	0.040	Uva	-18.35	-0.015
Loncherías, fondas, torterías y taquerías	0.54	0.029	Aguacate	-6.01	-0.012
Transporte aéreo	8.90	0.022	Jitomate	-1.91	-0.010
Otros alimentos cocinados	0.90	0.020	Detergentes	-0.92	-0.009
Lechuga y col	17.44	0.019	Papaya	-8.40	-0.008
Restaurantes y similares	0.43	0.013	Limón	-6.47	-0.006
Papa y otros tubérculos	4.56	0.012	Tomate verde	-4.47	-0.006
Cebolla	7.39	0.012	Guayaba	-9.80	-0.005
Nopales	13.04	0.009	Azúcar	-2.06	-0.004

<sup>1/</sup> La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.

Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2025.

**INPC por entidad y ciudad**

En el siguiente cuadro, se presentan las entidades federativas y ciudades en las que el INPC alcanzó las mayores variaciones durante julio de 2025.

Cuadro 3

**Variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor por entidad y ciudad**entidades federativas y ciudades con mayor variación<sup>1/</sup>

julio de 2025

Entidad / Ciudad con variación por arriba del promedio nacional	Variación % mensual	Entidad / Ciudad con variación por debajo del promedio nacional	Variación % mensual
Entidades federativas			
Quintana Roo	0.68	Puebla	0.01
Oaxaca	0.65	Veracruz	0.06
Zacatecas	0.57	Hidalgo	0.08
Durango	0.56	Campeche	0.11
Nayarit	0.53	Tamaulipas	0.14
Ciudades			
Oaxaca, Oax.	0.77	Córdoba, Ver.	-0.19
Chetumal, Q. Roo	0.71	Esperanza, Son.	-0.11
Cancún, Q. Roo	0.67	Acapulco de Juárez, Gro.	-0.03
Fresnillo, Zac.	0.61	Saltillo, Coah.	0.01
Tepatitlán, Jal.	0.60	Puebla, Pue.	0.01
Durango, Dgo.	0.56	Izúcar de Matamoros, Pue.	0.02
Zacatecas, Zac.	0.56	Pachuca, Hgo.	0.04
Tuxtla Gutiérrez, Chis.	0.55	Matamoros, Tamps.	0.04
Tepic, Nay.	0.53	Huatabampo, Son.	0.05
Aguascalientes, Ags.	0.49	Veracruz, Ver.	0.05

<sup>1/</sup> Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2025.

### INPC por finalidades del consumo

A continuación, se muestra el comportamiento de los subíndices que integran el INPC, para julio de 2025, según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades<sup>1</sup> que se utiliza internacionalmente para los índices de precios al consumidor.

Cuadro 4  
**Variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor**  
 clasificación del consumo individual por finalidades  
 julio de 2025  
 (variación porcentual quincenal, mensual y anual)

Concepto	Segunda quincena de julio de 2025 con relación a la quincena anterior	Julio de 2025 con relación a:	
		junio de 2025	julio de 2024
<b>Índice Nacional de Precios al Consumidor</b>	<b>0.07</b>	<b>0.27</b>	<b>3.51</b>
Alimentos y bebidas no alcohólicas	-0.06	0.23	2.55
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	0.67	0.52	3.71
Ropa y calzado	0.01	0.11	2.48
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0.15	0.26	3.59
Mobiliario, equipo doméstico y mantenimiento rutinario del hogar	-0.14	-0.29	2.88
Salud	0.16	0.35	4.89
Transporte	-0.04	0.27	1.52
Información y comunicación	0.11	0.14	-0.22
Recreación, deporte y cultura	-0.20	0.34	3.78
Servicios educativos	0.11	0.11	5.79
Restaurantes y servicios de alojamiento	0.16	0.58	7.79
Seguros y servicios financieros	0.12	0.64	-0.51
Cuidado personal, protección social y bienes diversos <sup>1/</sup>	0.34	0.33	5.41

<sup>1/</sup> Incluye aparatos eléctricos para el cuidado personal, artículos de maquillaje, cremas y productos para higiene dental, cremas para la piel, entre otros.

Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2025.

### Canasta de consumo mínimo

En julio de 2025, el Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo (IPCCM)<sup>2</sup> tuvo un alza mensual de 0.23 y de 3.60 % a tasa anual. En el mismo periodo de 2024, ascendió 1.22 y 5.60 %, en ese orden.

<sup>1</sup> Organización Internacional del Trabajo, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, Naciones Unidas, Banco Mundial. *Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica*, p. 26.

<sup>2</sup> El propósito de la Canasta de Consumo Mínimo (CCM) es dar seguimiento a las variaciones de los precios de 170 bienes y servicios que la conforman, contenidos en las canastas alimentarias y no alimentarias del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El diseño de la CCM se elaboró conjuntamente entre el CONEVAL y el INEGI. La metodología puede consultarse en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825196929>

## I. FICHA METODOLÓGICA

<b>Antecedentes</b>	El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es una medida de cambio promedio en los precios de los productos que forman una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares en el país, a lo largo del tiempo. Estos cambios de precios repercuten en el poder adquisitivo y en el bienestar de las y los consumidores. Por esta razón, el INPC es un indicador de interés general para la sociedad.
<b>Periodo base de comparación</b>	Segunda quincena de julio de 2018=100.
<b>Canasta de bienes y servicios</b>	Se integra por una muestra de alrededor de 123 mil artículos y servicios específicos, agrupados en 292 productos genéricos (conjunto de bienes o servicios de la canasta del INPC relativamente homogéneos, con un uso final común. Se compone de productos específicos o variedades con características similares).
<b>Estructura de ponderación</b>	Define la participación del gasto de un bien o servicio en la canasta representativa del consumo de los hogares del país. La estructura de las ponderaciones se construyó con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional 2022 (ENIGH Estacional 2022).
<b>Muestreo de puntos de venta</b>	Los puntos de venta son las unidades económicas o establecimientos donde las y los investigadores de precios cotizan cuánto cuestan los productos específicos que están entre los 292 productos genéricos que contiene la canasta que los hogares adquieren en el país. De estos, se seleccionaron 235 mediante un muestreo probabilístico y los 57 restantes, con un muestreo no probabilístico.
<b>Cobertura geográfica de las cotizaciones</b>	Las cotizaciones de productos se realizan en una muestra de establecimientos ubicados en 55 áreas geográficas de las 32 entidades federativas del país.
<b>Cálculo del INPC</b>	El INPC se calcula utilizando la fórmula de Laspeyres en dos etapas. En la primera, se calculan los índices elementales por genérico y área geográfica mediante el índice de Jevons. En la segunda, se calculan los índices de precios de nivel superior con el índice de Laspeyres.
<b>Publicación de resultados</b>	El cálculo y divulgación del INPC es tanto quincenal como mensual. Se publica los días 10 y 25 de cada mes en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> , o el día hábil anterior, en caso de que estas fechas sean sábado, domingo o día festivo. El día previo se publica en el sitio web del INEGI.
<b>Nota al usuario</b>	El INEGI invita a conocer y usar las herramientas para el análisis y entendimiento de los índices nacionales de precios, disponibles en la sección «Herramientas»: <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018a/default.html#Herramientas">https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018a/default.html#Herramientas</a>
<b>Certificación ISO 9001:2015</b>	 <p>La certificación de los índices nacionales de precios se ha mantenido desde 2011 mediante su Sistema de Gestión de la Calidad, el cual cumple satisfactoriamente con el estándar internacional ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015. El certificado se identifica con número MBC/01484/SGC con vigencia a diciembre de 2026, otorgado por el organismo MB Certification México.</p>

*La información estadística y geográfica que genera el INEGI es un bien público y nos permite a todas y a todos tomar mejores decisiones. ¡Conócela, úsala y compártela!*

